



Política de cumplimiento penal

GRUPO HESPERIA

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping letters that appear to be "AB" or similar initials.



1. Introducción

La presente Política de Compliance Penal ha sido elaborada en línea con las principales referencias normativas y *best practices* en materia de cumplimiento normativo.

Desde el Grupo Hesperia (en adelante, también nos referiremos a éste como la “**Organización**”) tenemos el firme compromiso de velar por el cumplimiento de los principios éticos recogidos en el Código de Conducta y que se constituyen como el elemento central de nuestra actividad y toma de decisiones. Es por ello por lo que entre nuestras prioridades se encuentra desarrollar una sólida cultura corporativa de cumplimiento normativo.

Además, tras la reforma del Código Penal en el año 2010 y, especialmente tras la modificación de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, surgió la necesidad de que las organizaciones cuenten con modelos de prevención (*Compliance*) que establezcan sistemas de control con la finalidad de prevenir, detectar y mitigar la comisión de ciertos delitos por los que éstas pueden resultar responsables.

Como consecuencia de los anteriores condicionantes, el Consejo de Administración de Hesperia World, S.L.U. (“**Hesperia World**”) ha procedido a formalizar su compromiso con la cultura de cumplimiento, así como fijar los objetivos, voluntades y esquema de gobierno en materia de *Compliance* penal. Este compromiso se extiende a todas las sociedades del Grupo por medio de su adhesión de conformidad con el acta que se adjunta como Anexo I.

La presente Política forma parte de un Sistema de Gestión de *Compliance* Penal que tiene la vocación de permitir al Grupo Hesperia lograr sus objetivos, su compromiso de integridad en el desarrollo de su actividad y el cumplimiento de las expectativas que los socios de negocio depositan en el Grupo, evitando así posibles daños económicos, reputacionales o de cualquier otra índole.

Ahora bien, el Consejo de Administración es consciente de que su responsabilidad no se agota con el diseño e implementación del Sistema de Cumplimiento Penal, sino que éste debe supervisarse de forma constante para detectar cualquier posibilidad de mejora.

A estos efectos, el Consejo de Administración de Hesperia World ha encargado al Comité de *Compliance* las tareas de impulsar, supervisar y controlar de forma continua el funcionamiento y la eficacia del Sistema de Cumplimiento Penal en los distintos ámbitos de la Organización. Para ello, se ha dotado al Comité de *Compliance* de autoridad, independencia y autonomía.

No se trata de que el Consejo de Administración delegue en el Comité de *Compliance* la responsabilidad y autoridad fundamental de las actividades relacionadas con el correcto funcionamiento del Sistema, el Comité de *Compliance* reporta recurrentemente a los órganos de



administración del Grupo Hesperia (todas las sociedades de la Organización están adheridas al Sistema de Cumplimiento Penal).

El Consejo de Administración y el Comité de *Compliance* son dos de los principales responsables del Sistema de Cumplimiento Penal, pero no los únicos. Por ello, la presente Política define los roles y responsabilidades de todos y cada uno de los actores involucrados en el Sistema de Cumplimiento Penal.

2. Contexto de la Organización

El Grupo Hesperia se dedica a la prestación de servicios de administración, gestión y dirección de negocios de hostelería y similares y, en general, turísticos.

El Grupo Hesperia está formado por las filiales identificadas en el Anexo II cuya sociedad cabecera es Grupo Inversor Hesperia, S.A. ("**GHISA**"). No obstante, las principales funciones corporativas y de gestión de todo el Grupo se desarrollan por la filial Hesperia World.

El Grupo Hesperia cuenta con hoteles urbanos y resorts ubicados en España.

El contexto de la Organización -que se ha desarrollado de forma pormenorizada en el documento "Contexto de la Organización"- nos permite conocer factores clave como su tamaño, sector o ubicaciones en las que opera, que sin duda influyen en la exposición del Grupo a los riesgos de cumplimiento. Estos factores, entre otros, han sido tenidos en cuenta a la hora de diseñar y desarrollar de manera proporcional el Sistema de Cumplimiento Penal y de fijar los objetivos de la Política.

3. Objetivo

La presente Política de Cumplimiento Penal (en adelante, la "**Política**"), tiene por objetivo promover y potenciar las buenas prácticas de los miembros de la Organización y de las personas vinculadas a la Organización, así como evitar y reducir la posibilidad de que se cometan ilícitos penales.

La presente Política se aplica a todos los miembros de la Organización y a todas las personas vinculadas a ella (socios de negocio), debiendo analizar y respetar el contenido de ésta.

Por consiguiente, la finalidad de la presente Política es poner en conocimiento de todos los miembros de la Organización, los riesgos existentes de comisión de delitos, así como la firme oposición de la Organización a la comisión de cualquier acto ilícito por parte de cualquier persona que integre la Organización.

Como veremos, en consonancia con lo establecido en la legislación aplicable, el Grupo Hesperia se ha dotado de los instrumentos normativos internos y sistemas de control y gestión adecuados en el



ámbito de la detección y prevención de riesgos normativos e incumplimientos.

4. Destinatarios

La presente Política de Cumplimiento Penal se aplica a todos los miembros de la Organización del Grupo Hesperia y a todas las entidades que lo integran, independientemente de su ubicación geográfica o posición jerárquica, siendo de obligado cumplimiento.

Como prueba de la entrega y aceptación del presente documento, se facilitará a todas las personas trabajadoras la declaración de conformidad que se adjunta como Anexo III o, en el caso de nuevas incorporaciones, el recibí incluido en el *Welcome Pack*.

Del mismo modo, la Política se pondrá en conocimiento de los socios de negocio que se determinen, así como de otros terceros que se relacionen con el Grupo Hesperia y que, en función de la evaluación de riesgos, puedan ser relevantes para el Grupo.

En el caso de las sociedades filiales, cuya gestión es controlada, directa o indirectamente, por el Grupo Hesperia, Hesperia World, S.L.U. se responsabiliza de que esta Política de Cumplimiento Penal sea suscrita por ellas.

En los casos de aquellas sociedades participadas sobre las cuales el Grupo Hesperia no tenga control, se intentará, a través del ejercicio de sus derechos de voto o influencia, que esta Política de Cumplimiento Penal sea conocida, observada o, si fuera posible, que se adopte una política equivalente.

5. Principios rectores

El Grupo Hesperia promueve el respeto a la legalidad y al comportamiento ético en todos los niveles, transmitiendo dicho compromiso y cultura desde los miembros del Órgano de Administración y la Alta Dirección a todos los niveles de la Organización.

La presente Política desarrolla los principios y directrices generales del Grupo Hesperia en materia de prevención y detección de delitos, evidenciando y reforzando el compromiso con el buen gobierno corporativo, una cultura empresarial ética y el cumplimiento normativo.

A continuación, se detallan los principios que deben guiar la actuación del Grupo Hesperia en materia de cumplimiento normativo:

- Actuar y exigir que se actúe en todo momento conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.
- Difundir el compromiso de la Organización sobre el estricto cumplimiento de la legislación. Además, el Grupo Hesperia inspira su actuación en su Código de Conducta.



- Promover una cultura de cumplimiento entre toda la Organización y sus componentes a través de la difusión y formación de los valores éticos corporativos, el cumplimiento normativo y la declaración del principio de tolerancia cero hacia la comisión de cualquier ilícito.
- Evaluación continua de las principales actividades sensibles susceptibles de desarrollarse en el Grupo Hesperia.
- Promover la implantación, supervisión y mejora continua de las políticas, los procedimientos y los mecanismos de control definidos en el Sistema de Cumplimiento Penal.
- Difundir a todos los miembros del Grupo Hesperia, a través de adecuados programas de comunicación y formación, la importancia que tiene el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades relativas al Sistema de Cumplimiento Penal, en el desarrollo de su actividad.
- Poner a disposición de toda la Organización los principios y normas que deben regir su actuación.
- Definir las funciones de los órganos de gobierno en relación con el cumplimiento normativo, con el objetivo de que su gestión favorezca el cumplimiento de las directrices y normativa interna relacionada.
- Determinar las medidas necesarias para garantizar la máxima integridad en la elaboración y presentación de la información financiera, así como el adecuado cumplimiento de la legislación vigente y normativa en materia contable.
- Proporcionar un marco normativo y de cumplimiento con aquellos terceros con los que podamos mantener relaciones de negocio, con el fin de asegurar prácticas íntegras y honestas dentro del marco de la libre competencia.
- Establecer las medidas necesarias para cumplir con la legislación y normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, asegurando los principios de intimidad, calidad y veracidad en el tratamiento de los datos.
- Proporcionar las medidas necesarias para prevenir, y en su caso, reportar conductas que puedan estar asociadas a la corrupción y/o el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, así como colaborar con los organismos oficiales.
- Proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable, promocionar una cultura de seguridad y salud en el trabajo.



- Poner a disposición de todos los miembros de la Organización los canales adecuados de comunicación, estableciendo el deber de informar y denunciar de buena fe, cualquier conducta irregular de la que tengan conocimiento o sospecha. El Grupo Hesperia garantiza, en todo caso, la confidencialidad y el anonimato de los denunciados y los denunciantes, así como la ausencia de represalias a los denunciantes de buena fe.
- Difundir entre todo el personal el sistema disciplinario aplicable, en el supuesto de comisión de hechos o conductas que pudieran ser calificadas como potencialmente delictivas.
- Realizar una verificación periódica, al menos una vez al año, de la presente Política y del Sistema de Cumplimiento Penal implantado y promover su modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones o cuando se produzcan cambios en la legislación vigente, en la estructura de control o en la actividad del Grupo Hesperia que los hagan necesarios.

6. Medidas organizativas: roles y responsabilidades

El compromiso del Grupo Hesperia con el cumplimiento normativo y los valores éticos se encuentra integrado en todos los niveles de la Organización, involucrando y siendo transmitido a todas las personas sujetas.

En la presente Política se describen las medidas organizativas en materia de cumplimiento normativo implementadas en el Grupo Hesperia, y se definen los roles de las partes involucradas en el Sistema de Gestión de *Compliance* Penal y sus principales funciones y responsabilidades.

6.1 Comité de *Compliance*

El Comité de *Compliance* del Grupo Hesperia es un órgano colegiado cuya composición, funciones y régimen de funcionamiento se regulan en su propio Reglamento de Funcionamiento.

El Comité de *Compliance* es el encargado de la supervisión, control y evaluación del correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de *Compliance* Penal.

En el ejercicio de sus funciones, el Comité de *Compliance* podrá solicitar el apoyo y colaboración de otras áreas o de un tercero, a quienes podrá encomendar la ejecución de determinadas actividades encuadradas en el ámbito de sus funciones.

Con la finalidad de garantizar la máxima eficacia de sus actividades, el Comité de *Compliance* tendrá libre acceso a toda la documentación del Grupo Hesperia que pueda serle útil. En este sentido, los responsables de cualquier área o departamento del Grupo Hesperia estarán obligados a suministrar cualquier información que se les solicite sobre las actividades del área o departamento relacionadas con la posible comisión de un delito.



Finalmente, el Comité de *Compliance* contará con los recursos humanos y técnicos necesarios para el desarrollo de su función de la forma más eficiente. Asimismo, deberán recibir la formación necesaria para estar perfectamente capacitados y actualizados para el desarrollo de las actividades definidas en el presente documento

6.2 Órgano de Administración y Alta Dirección

El Consejo de Administración de Hesperia World (y del resto de sociedades del Grupo Hesperia), con el continuo apoyo de la Alta Dirección, asume una labor de liderazgo y compromiso basada en la responsabilidad, transparencia, integridad y observancia, con el fin de reforzar y adoptar aquellas iniciativas que permitan reforzar la cultura organizativa del Grupo Hesperia.

6.3 Obligaciones de todos los miembros de la Organización del Grupo Hesperia

Todos los miembros de la Organización son responsables de comprender, observar y aplicar los valores y principios del Sistema de Gestión de *Compliance* Penal, proclamados en la presente Política, así como el resto de las Políticas aprobadas por el Grupo Hesperia.

7. Medidas de control

El Sistema de Gestión de *Compliance* Penal del Grupo Hesperia cuenta con distintas medidas orientadas a la prevención y detección de riesgos penales. El Sistema está supervisado periódicamente y sujeto a una política de mejora continua.

7.1 Control de prevención

Se entiende por controles de prevención todas aquellas normativas y políticas internas de la Organización, de naturaleza general (Código de Conducta, Formación, Sistema Disciplinario, etc.) o específica (controles diseñados e implementados para la prevención de los riesgos penales específicos), que contribuyan a mitigar *ex ante* el riesgo de que se produzcan malas prácticas o incumplimientos normativos en el desarrollo de la actividad.

La prevención de la comisión de delitos constituye un elemento fundamental en el Sistema de Cumplimiento Penal del Grupo Hesperia a fin de minimizar la exposición a los riesgos y evitar su materialización.

A estos efectos, el Grupo Hesperia ha realizado un análisis de las conductas que conllevan responsabilidad penal (art. 31 bis del Código Penal) o consecuencias accesorias (art. 129 del Código Penal) para la persona jurídica.



Este análisis se ha plasmado en una matriz de riesgos y controles penales que (i) analiza la actividad de la Organización a la luz de las conductas ilícitas previstas en el Código Penal y (ii) identifica los controles que dispone la Organización. Ello, con el fin de establecer el riesgo inherente y el residual de cada conducta delictiva que pueda generar responsabilidad penal o consecuencias accesorias para Grupo Hesperia.

Como Anexo IV a la presente Política se describen las diferentes figuras penales que, en virtud de los artículos 31 bis y 129 del Código Penal, pueden ser imputables a las personas jurídicas y, en concreto, a la Organización.

Debe tenerse en cuenta que no se efectúa una reproducción íntegra ni completa del redactado de los diferentes preceptos del Código Penal potencialmente imputables a la Organización, siendo obligación legal de cada persona la de estar debidamente informado de las leyes y su cumplimiento.

Además, hay que tener en consideración que las personas jurídicas no sólo pueden ser penalmente responsables por las acciones u omisiones acaecidas en España, sino también por lo sucedido en cualquier otro país si se cumplen determinadas circunstancias.

Asimismo, se ha de recordar que el concepto de "beneficio para la empresa" puede interpretarse de un modo amplio, pudiendo ser directo (entendido como una eventual ganancia para la persona jurídica) o indirecto (entendido como el ahorro, la ausencia o la inexistencia de un coste en el que debería haber incurrido la persona jurídica para cumplir con sus deberes de supervisión, vigilancia y control de sus actividades, atendidas las circunstancias específicas de cada caso). Por este motivo se espera que tanto el personal de la Organización como el resto de las personas vinculadas actúen con prudencia y, ante eventuales dudas sobre la aplicación de esta Política, se pongan en contacto con el Comité de *Compliance*.

7.2 Control de detección

Complementariamente a los controles de prevención implementados en el Grupo Hesperia, el Sistema de Cumplimiento Penal cuenta con controles diseñados para la detección ex post de incumplimientos, conductas antijurídicas o malas prácticas contrarias a las políticas, procedimientos o valores de la Organización.

En dicho contexto, el Grupo Hesperia cuenta con controles detectivos de naturaleza general, entre los que destaca el canal de denuncias, mediante el cual los miembros de la Organización, socios de negocio o cualquier tercero con interés legítimo pueden comunicar prácticas irregulares.

Puede accederse al canal de denuncias del Grupo Hesperia mediante el siguiente enlace: [link]



7.3 Control de revisión

El Sistema de Cumplimiento Penal del Grupo Hesperia se encuentra sujeto a supervisión y mejora continuas, realizándose una revisión periódica del mismo, cuyo carácter será como mínimo anual, de acuerdo con lo establecido en las políticas y procedimientos internos, modificando el mismo en caso de que:

- Se produzcan cambios normativos, legales o jurisprudenciales de carácter relevante que afecten al Sistema.
- Se pongan de manifiesto infracciones relevantes de las disposiciones del Sistema.
- Se realicen cambios en la Organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada por el Grupo Hesperia.

7. Cumplimiento de la política

Todos los miembros de la Organización están obligados al cumplimiento de la Política de Cumplimiento Penal, desde el momento en que comienza su relación con el Grupo Hesperia y durante su vigencia.

Además, las personas que ocupan posiciones especialmente expuestas en materia penal deben adherirse expresamente al Sistema de Cumplimiento Penal.

El incumplimiento de la presente Política compromete la reputación e imagen del Grupo Hesperia, por lo que todas las personas sujetas están obligadas a poner en conocimiento del Comité de *Compliance* cualquier conducta que la contraviniera o pudiera contravenirla.

El incumplimiento de la presente Política podrá conllevar las acciones disciplinarias que correspondan según el Sistema Disciplinario y los convenios colectivos que resulten de aplicación.

8. Difusión y comunicación

Corresponde al Consejo de Administración y al Comité de *Compliance* del Grupo Hesperia asegurar la efectiva difusión de esta Política y ponerla en conocimiento de los miembros de la Organización, accionistas o cualquier parte interesada, así como las modificaciones que, en su caso, fueran acordadas.

La presente política se encuentra disponible y accesible a todos los grupos de interés a través de su publicación en la web corporativa/intranet. Adicionalmente, la presente política forma parte del "Welcome Pack" que se debe facilitar a todas las nuevas incorporaciones de Grupo Hesperia.



Control de cambios

Versión 2.0 aprobada por el Consejo de Administración de Hesperia World, S.L.U.

Versión	Fecha de modificación	Objeto de la modificación	Apartados afectados
2.0	15.11.2023	Adaptación a los requisitos de la UNE 19601	Todos

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping letters that appear to be 'AB'.